

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-454 ORDINARIO

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado, quien aporta certificado de defunción del demandante señor JHONY LEON OTERO, de conformidad con el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil. El Juzgado,

R E S U E L V E

1°.—Aceptar el DESISTIMIENTO de la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JHONY LEON OTERO contra COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A Y AFP PROTECCON S.A.

2°.__ No se impone condena en costas.

3°.— Previa anotación en el sistema de radicación archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ee1320b3df31451cd2aa9e5b10ed1fea02f386acd2962833010308447af946

Documento generado en 27/07/2021 10:40:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**